NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/568
18 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL CANADÁ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la nota diplomática del Secretario General, de fecha 15 de mayo de 1996, en que se pide información sobre la aplicación del párrafo 3 de la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996 y la imposición de medidas diplomáticas y de viajes que afectan al Gobierno del Sudán.

El Gobierno del Canadá informó al Gobierno del Sudán, con fecha 19 de junio de 1996, de que:

a) La representación en el Canadá del Gobierno del Sudán se mantendrá reducida al actual nivel mínimo de dos diplomáticos;

b) Los movimientos en el Canadá del personal de la Embajada del Sudán, de no mediar autorización previa, quedarán limitados a la región de la Capital Nacional;

c) La entrada al Canadá, o el tránsito a través del Canadá, de miembros, funcionarios o personal militar del Gobierno del Sudán quedan prohibidos o restringidos;

d) Se prohíbe a los representantes de departamentos u organismos del Gobierno del Canadá organizar conferencias o reuniones internacionales que se celebren en el Sudán o participar en ellas, con la excepción del personal diplomático acreditado.

Las medidas mencionadas continuarán en vigor hasta nuevo aviso.

96-18020 (S) 180796 180796